



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario Levantamiento de afectación a vivienda familiar
Demandante	Wilmar de Jesús Ortega Arroyave, CC. 71.187.764
Demandada	Gladis Elena Zapata Mora, CC. 21.491.712
Radicado	05001 31 10 014 2021 00504 00
Decisión	Admite demanda
Interlocutorio	736

Subsanados los requisitos que fueron advertidos en el auto que antecede mediante el cual se inadmitió la presente demanda, es menester emitir pronunciamiento respecto a su admisibilidad, por cuanto se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso.

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar que pesa respecto al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5242314, promovida por Wilmar de Jesús Ortega Arroyave frente a Gladis Elena Zapata Mora.

SEGUNDO: Imprimir el al presente asunto, el trámite propio del proceso verbal sumario, contemplado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar y dar traslado de la demanda, a la demandada por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Para lo cual se realizará la notificación observando lo contemplado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el CGP; allegando las respectivas constancias de envío y recepción.



CUARTO: Reconocer en los términos del poder otorgado, al doctor José Mena Ortíz, como vocero judicial del demandante.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf424d593e38195f29d0d130ec4dde6177e00cb477d97e6457703495211e0db**
Documento generado en 03/12/2021 04:20:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>